

RESUMEN DEL INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO 2009 DE LOS APARTADOS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA

1. EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

Instalaciones Escolares

Se han formulado un cierto número de quejas referidas a las deficiencias en los centros de educación infantil y primaria.

Con respecto a las instalaciones destinadas a la escolarización de alumnos de educación infantil las denuncias se refieren a la falta de adecuación de algunas instalaciones de diversos centros de Madrid y a la falta de planificación de la oferta de plazas educativas para niños de tres años efectuada por la Consejería de Educación de Extremadura (alrededor de 150 niños de esa edad se han quedado sin plaza)

Se repite año tras año quejas que aluden a la insuficiente capacidad de las instalaciones escolares y a las medidas de carácter provisional con que suele abordarse el problema (habilitación para uso como aulas de espacios destinados a otras finalidades, incrementar el número de alumnos por aula, superando el máximo establecido para las unidades de cada etapa educativa, o mediante la instalación de aulas prefabricadas en el recinto de los centros).

También se denuncia el incumplimiento de compromisos adquiridos en orden a la construcción de nuevas instalaciones en colegios públicos

Escolarización

La mayor parte de las quejas se refieren a la insuficiente oferta de plazas correspondientes a los ciclos primero y segundo de Educación Infantil. Especialmente estas quejas se centran en la insuficiencia de plazas para alumnos de educación infantil en centros públicos o de titularidad privada subvencionados y en zonas residenciales de nueva creación o de gran crecimiento. Se señala la falta de una programación adecuada de la oferta de plazas para estos niños que lleva a improvisar soluciones para incrementar la misma.

Desde esta Institución se insiste en el carácter educativo de las dos etapas de la educación infantil, por lo que las administraciones públicas han de promover el incremento progresivo de las plazas

ofertadas en el primer ciclo y establecer la gratuidad del segundo ciclo.

Existen otros problemas surgidos en relación con determinados aspectos de la atención que reciben los niños de tres años en centros públicos de la Comunidad de Madrid, con respecto a las necesidades higiénicas de dichos alumnos. En los colegios públicos la normativa educativa, no prevé la dotación de personal auxiliar que atienda las necesidades higiénicas de dichos alumnos. El Defensor del Pueblo recomendó a la Administración educativa madrileña en este caso que dictase las instrucciones precisas y adoptasen cuantas iniciativas resultaran necesarias para que los colegios públicos prestase a estos niños la atención higiénica necesaria.

Otras quejas hacen referencia a la planificación de la oferta de plazas del bachillerato de Artes en una determinada localidad de Madrid donde consideraban que no alcanzaba a satisfacer la demanda de esta modalidad.

Numerosas quejas se referían a la concentración de alumnado procedente de la inmigración y la desigual distribución del alumnado de origen inmigrante con necesidad específica de apoyo educativo entre los distintos colegios, público y privados concertados de una misma zona de Madrid y de Murcia.

Admisión de alumnos

Se plantean quejas referidas a los baremos que rigen para la asignación de plazas y criterios de desempate sobre todo en la etapa de 0 a 3 años (hijo de madre con minusvalía, gemelos, niños celiacos) así como las delimitaciones efectuadas en las áreas de influencia.

Ordenación académica

La queja contra la Consejería de Educación de Madrid por incumplir el deber de custodia al haber hecho públicos los resultados de la prueba de conocimientos y destrezas indispensables de 6º de Primaria, de modo que se había posibilitado a los medios de comunicación la clasificación de los centros en función de los resultados. Desde el Defensor del Pueblo se hizo una recomendación a la Consejería para que adoptase medidas para evitar que puedan elaborarse clasificaciones de centros docentes. La Consejería se afirmó en su derecho a ofrecer información de dichos resultados a los centros, las familias y a la Asamblea de Madrid.

Por otro lado la queja de un considerable número de estudiantes contra un centro docente privado de Formación Profesional de León

donde se estaba admitiendo a un número muy superior al autorizado en la modalidad a distancia. La Consejería revocó la autorización para la impartición de enseñanza de Formación Profesional al centro.

Por otro lado está la demanda solicitando la creación de centros integrados que faciliten a los alumnos que realizan simultáneamente estudios profesionales de danza con los de Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad de Madrid.

Educación especial

Una buena parte de las quejas relativas a alumnos con necesidades educativas especiales son las hechas por los padres de estos alumnos, que se cuestionan la fórmula de escolarización decidida para ellos. Si bien en ocasiones tienen que ver con la insuficiencia de los recursos personales y materiales disponibles, otros casos parecen subyacer una insuficiente comunicación y colaboración entre los centros, los equipos de valoración y los padres de los alumnos, o en otros casos un seguimiento incompleto de la evolución del alumno.

También se han planteado quejas en relación con la detección tardía e inadecuada de necesidades especialmente en casos de dislexia.

Esta Institución afirma que de algunos de los datos manejados se desprende que detrás del fracaso escolar de cuatro de cada diez alumnos que no concluyen la educación obligatoria, o lo hacen sin obtener la titulación correspondiente, podría encontrarse un problema de dislexia no detectado tempranamente o tratado de forma inadecuada.

En el conjunto de la información que han aportado las distintas administraciones educativas al respecto del problema de la dislexia, se puede deducir que no se ha realizado un esfuerzo de adaptación a las concretas necesidades educativas de estos alumnos, de los sistemas de detección, diagnóstico y tratamiento educativo que vienen aplicándose a todo el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y que las actuaciones de las administraciones educativas se dirigen solo a regular las medidas de atención. No se menciona por parte de las administraciones la existencia de protocolos que ayuden a profesores y orientadores en la detección inicial, diagnóstico y posterior tratamiento.

En cuanto a la formación del profesorado, a juzgar por las respuestas, se deduce que bien por la duración de los cursos o seminarios, por tratarse de forma genérica los distintos trastornos del aprendizaje o por el carácter voluntario para los docentes, no garantiza un conocimiento suficiente y generalizado del problema. Se lograría un conocimiento adecuado, mejorando en este aspecto la formación inicial del profesorado.

El Defensor del Pueblo recuerda a las administraciones educativas la aprobación en el Senado de una moción en la que se insta al Gobierno a promover un acuerdo con las Comunidades Autónomas, para la realización de un estudio estatal dirigido a identificar a los alumnos disléxicos escolarizados. La misma moción recoge la elaboración de un plan de formación del profesorado de primaria y secundaria con el fin de que estén capacitados para detectar tempranamente indicios del problema y adoptar medidas.

Transporte y comedor escolar.

Las quejas referidas al transporte escolar son generalmente referentes a reestructuración de las rutas o supresión, denegación de la prestación del servicio, incomodidades y problemas de dificultad de acceso y de seguridad en los desplazamientos de los alumnos.

Con respecto a las quejas recibidas contra comedores escolares se centran en la falta de menús adaptados a alergias alimenticias o menús especiales para los alumnos que por razones de salud requieren una dieta adaptada.

Otras quejas se refieren a la falta de este servicio en algunos centros y las dificultades que origina a los padres.

2. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

2.1. Integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior: las nuevas titulaciones universitarias.

Las quejas recibidas respecto a esta materia son objeciones al proceso de adaptación de las universidades al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior y varían desde las discrepancias muy generalizadas respecto a la capacidad de mejorar la enseñanza universitaria con esta adaptación, a críticas más específicas basadas en la idea de que las reformas de las titulaciones pretenden una progresiva mercantilización del mundo universitario y que su implantación no se acompaña de la suficiente financiación que permita a las universidades, por ejemplo, cumplir con el límite del número de estudiantes por clase o con el uso de las nuevas tecnologías y el seguimiento del trabajo personal del alumno,...

El Defensor del Pueblo se ha hecho eco de la Declaración de la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid en 2009 en relación al recorte presupuestario previsto por esta Comunidad Autónoma. Puesto a investigar la Comunidad de Madrid aseguró que las universidades públicas y la investigación son una

prioridad, por lo que en la partida para la financiación de los gastos corrientes, pagas extraordinarias y complementos de personal de las universidades públicas madrileñas se incrementó en 10 millones de euros.

Por otra parte la fase del proceso de adaptación el Espacio Europeo ha estado caracterizada por una acelerada actividad en las universidades para el establecimiento de las nuevas titulaciones, lo que ha provocado preocupación y desorientación en estudiantes y profesores, quedando así reflejado en la tipología de las quejas.

Han sido frecuentes las quejas contra los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas para las que se necesita estar en posesión del título de máster establecido en la Orden ECI/3858/2007.

A la vista de la información recibida en la Institución, se hace imprescindible el planteamiento de medidas transitorias o de adecuaciones específicas que garanticen la igualdad de oportunidades para el cumplimiento de estos nuevos requisitos.

Otras actuaciones han dado lugar al compromiso de la Dirección General de Política Universitaria de promulgar la norma que determinaría los criterios generales a los que habrán de ajustarse las universidades para la convalidación entre estudios de Técnico Superior de Promoción Profesional y estudios universitarios.

2.2. Acceso a las universidades públicas españolas.

El desarrollo y estructura de las pruebas de acceso han continuado originando quejas. Hay quejas referentes a los criterios de prioridad, en la medida que no permitían a los alumnos obtener plaza solicitada en la primera opción. Esta circunstancia ha afectado especialmente a los alumnos de Medicina, Enfermería, Odontología y Fisioterapia.

A la vista de estas quejas y cuando año tras año determinados estudios tienen una demanda de plazas muy superior a la oferta y además las previsiones del mercado laboral parecen indicar que serán necesarios, es imprescindible adoptar medidas para incrementar la oferta de plazas, aproximándola a la demanda real y a las necesidades presentes y futuras del sector profesional correspondiente (por ejemplo, los relacionados con Ciencias de la Salud)

2.3. Becas y otras ayudas al estudio para enseñanzas posobligatorias.

Las quejas recibidas en este ámbito en el 2009 reflejan que el aumento de los umbrales de renta máxima que dan derecho a la obtención de becas no fue suficiente y que continúan las discrepancias que provocan las distintas fórmulas reglamentarias establecidas para fijar el nivel de renta o patrimonio familiar. Se ha iniciado un seguimiento al respecto.

Desde esta institución se considera que en el momento actual de restricciones, se hace necesario reclamar que el sistema de becas y ayudas al estudio no se vea afectado por las mismas y que se dé prioridad a la inversión educativa en general.

Se destaca en el informe la creación del Programa Préstamos Renta Universitaria dirigidos a jóvenes graduados que quieran cursar un master universitario (a pesar de haber recibido quejas relativas a la demora) y las Becas salarios.

Octubre 2010